

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2021-00108-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			\$ 30.000.000,00
Sentencia Segunda Instancia			
14 de junio de 2023			
TOTAL			\$ 30.000.000,00

SON: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

Rad: 2021-00108-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo promovido por el señor Edwin Bolaño García en contra de los señores Karla Patricia De La Rosa Borrero, Juan Fernando Navas Hernández y la sociedad Medifarma de la Costa S.A.S. informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de agosto de 2023


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e700e36de839248c3a2a4bab041f30927f1388a8924ad7272050cf37e55236c7**

Documento generado en 30/08/2023 10:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>